



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR SUMINISTRO DE ÁRIDO SILÍCEO (ARENA SILÍCICA) PARA EL TRATAMIENTO PRIMARIO DE LA EDAR DE GALINDO. EXPEDIENTE N° 3279.

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☐ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☒ Abierto super -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	KOLDO LEKUE MARCOS
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	www.contratacion@consorciodeaguas.eus Consulta administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: El suministro de arenas silíceas a la EDAR de Galindo para el tratamiento primario de la EDAR de Galindo. 2.-Necesidades a satisfacer: En el proceso de tratamiento primario de la EDAR de Galindo se incluye una decantación lastrada, que necesita de la adición de arena de características determinadas para facilitar la separación de los sólidos. Durante el funcionamiento del tratamiento parte de la arena se evacúa con los fangos, haciendo necesaria su reposición. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: Ser un único producto.
4.-CPV: 14211000-3 - Arena
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €) IVA EXCLUIDO
2.-Valor estimado del contrato: 58.000,00 €. Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: 221.99.169.22 - Año 2026: 9.500,00 € - Año 2027: 19.500,00 €	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Ordinaria. Mediante certificaciones mensuales, según los suministros efectuados cada mes. Con carácter mensual, dentro de los 5 primeros días de cada mes, se adjuntará una relación valorada de los suministros efectuados indicando su fecha, cantidad (kg), referencia del producto, nombre del responsable del pedido. A la relación citada se adjuntarán las facturas correspondientes de los suministros efectuados.	
8.-Abonos a cuenta: No aplica	

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total: UN (1) AÑO
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un (1) Año.
4.-Plazo de garantía: SEIS (6) MESES
5.-Lugar ejecución del contrato: EDAR GALINDO
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO

E.- GARANTIAS

No se exige

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

No se exige

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL



No se exige

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-SOBRE ÚNICO: Declaración responsable, criterios cuantificables de forma automática.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- a) Relación de precios unitarios.

Código	Denominación	Precio (€/kg)
1.1	Árido talla efectiva 63-125 µm	

- b) Mediciones y/o presupuesto del contrato.

Código	Denominación	Medición (kg)	Precio (€/kg)	Importe (€)
1.1	Árido talla efectiva 63-125 µm	170.000		
TOTAL				

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante

2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):

3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO

Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:

<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

No aplica

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, al licitador que presente la oferta de precio más bajo, dado que por las características de los bienes a suministrar es el único criterio determinante de la adjudicación.

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

No se aplica.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicados en el PPTP.

Podrán ser aplicadas las siguientes penalizaciones cuya liquidación se practicará de forma inmediata, deduciendo su importe de la primera factura pendiente de abono, o en su caso, en la liquidación final o con cargo a la garantía definitiva que hubiera sido constituida.

- a) Derivadas del control de pesaje

Si la pesada obtenida por el CABB según lo indicado en el apartado 2 del PPTP es inferior a la ofrecida por el suministrador y la diferencia entre ambas es superior al tres por ciento de la pesada del suministrador, será de aplicación la penalización descrita en este apartado.

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Se calculará para cada envío en el que se haya superado la tolerancia citada mediante la fórmula:

$$S = 1,1 \times \frac{a}{100} \times Q \times P$$

donde:

S_1 = importe de la sanción correspondiente al envío.

a = tanto por ciento de diferencia entre el pesaje del suministrador, según su ticket de pesaje y albarán y el obtenido por el CABB en el control realizado.

Q = peso en kilogramos de la entrada, según el albarán de entrega.

P_n = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

b) Derivadas del control de calidad

Se calcularán para cada envío en el que se haya detectado la superación de la tolerancia máxima para el parámetro de control, mediante la fórmula:

$$S_2 = 1,5 \times \frac{b}{100} \times Q \times P$$

donde:

S_2 = importe de la sanción correspondiente al envío.

b = diferencia en tanto por ciento entre el valor mínimo admisible del parámetro de calidad (valor nominal menos tolerancia) y el valor obtenido por el análisis.

Q = peso en kilogramos de la entrega, según el albarán de entrega.

P_n = precio por kilogramo a aplicar, cuyo valor se establece en la relación de precios unitarios.

c) Derivadas del incumplimiento del plazo de entrega

El incumplimiento del plazo de entrega establecido, por causas imputables al suministrador y que origine una alteración en el funcionamiento normal de la planta por carencia del producto, dará lugar a una sanción del 25% del importe correspondiente a dicho suministro por día de retraso.

La reincidencia en el incumplimiento del plazo de entrega por causas imputables al suministrador, aunque no haya originado alteración alguna al funcionamiento de la planta, dará lugar a una sanción del 50% del importe correspondiente a dicho suministro por día de retraso, y además podrá ser causa de resolución del contrato por parte del CABB, incluyendo pérdida de la fianza como compensación de los perjuicios causados.

Si por causa del retraso en el suministro se produjese una pérdida de rendimiento en los procesos en los que interviene, provocando el ver do de aguas insuficientemente depuradas, el adjudicatario será responsable de las posibles sanciones o multas que se deriven o le sean imputables, tanto si le son impuestas al CABB como directamente a la propia empresa adjudicataria.

d) Derivados del incumplimiento del servicio de asistencia técnica



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Se penalizará con la cantidad de 250 € por cada día de retraso o incumplimiento del servicio de asistencia técnica ofertado.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SI

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI ☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Delegado del Contratista

El Adjudicatario designará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato